ACTA N°

FECHA: 18/07/2025

HORA: 7:00 am - 8:00 am

LUGAR: Jardín Infantil Sueños del Mañana Comuneros

TEMA: Acta de fortalecimiento según aval del contexto socio cultural y político del jardín infantil sueños del mañana.

ASISTENTES:

- profesional responsable del servicio
- Profesional en atención a la primera infancia
- auxiliar en atención a primera infancia

ORDEN DEL DÍA:

- socialización contexto político
- socialización contexto sociocultural

DESARROLLO:

Siendo las 08:00 am se reúne a las profesionales en atención a primera infancia ya la auxiliar pedagógica para socializar en contexto político que hace parte del jardín infantil sueños del mañana, la responsable del servicio Mayra Malagón junto con las profesionales en atención a primera infancia y en compañía de la auxiliar pedagógica, realizaron lectura del contexto político según aval. Allí, se resalta la primera parte del PROYECTO PEDAGÓGICO "Fortalecimiento según aval". Contexto social". Teniendo en cuenta la normativa vigente en nuestro país y la regulación a la atención a la primera infancia, el talento humano de nuestro jardín resalta la importancia de construir escenarios en donde se reconozca, consolide e incorpore acciones afirmativas que permitan proteger, garantizar y promover con equidad los derechos de los niños y las niñas, mediante diferentes acciones pedagógicas, donde se involucren a las familias y/o cuidadores que sean usuarias, contando con el apoyo y trabajo en pro de la infancia de diferentes profesionales como psicólogos, pedagogos, nutricionistas.

Powered by CamScanner

beneficio del desarrollo integral de sus integrantes y orientarlos para alcanzar la garantía de sus derechos, siendo la familia la base fundamental para los niños y niñas, puesto que se realiza un trabajo articulado, en el cual se promueve y se vela por el cumplimiento de los derechos y deberes de la comunidad.

LEY 1448 DE 2011 (Junio 10) "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones." El Jardín Infantil, involucra a las familias de los niños y niñas, mediante diferentes experiencias pedagógicas, las cuales posibilitan el efectivo goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación, con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización garantizando así el goce pleno de sus derechos.

Por último, se socializa el DECRETO 062 DE 2014 (febrero 07), El ACUERDO 371 de 2009 "Por el cual se adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales, LGBTI y sobre identidades de género y orientaciones sexuales. (Decreto 062 de 2014 p.g 1) Desde el Jardín Infantil se garantiza el respeto por la identidad de género, desde allí se promueven espacios en los cuales se escuchen y valoren sus intereses y gustos, siendo estos respetados y apoyados entre la sociedad.

manera el actuar para garantizar una atención de calidad, a partir de la Resolución Interna No. 325 de 2009 de la Secretaría Distrital de Integración Social, en donde a través de diferentes entes se regula la inspección, vigilancia desde el Enfoque de atención Integral a la Primera Infancia - AIPI, Resolución No. 1001 de Secretaría de Educación Distrital y No. 1132 de Secretaría Distrital de Integración Social, del 22 de noviembre de 2010. Por medio de la cual se establece el procedimiento unificado y definitivo para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control desde el Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia, dando cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 059 de 2009. En donde el Jardín Infantil Sueños del Mañana Comuneros

Powered by CamScanner

lo establecido en cada uno de los estándares mencionados a continuación:

- Estándares de Proceso Pedagógico
- Estándares de ambientes educativos y protectores
- Estándares de salud y nutrición Estándares de Talento Humano
- Estándares gestión administrativa

En donde a través de diferentes dinámicas se da respuesta a cada estándar, el cual es supervisado mensualmente por las visitas de inspección y vigilancia.

DECRETO 421 DE 2019 (Julio 17) LA CUAL ESTABLECE EL CICLO DE EDUCACIÓN INICIAL (PREJARDÍN, JARDÍN) Artículo 22: Implementar el Ciclo de Educación Inicial (Prejardín, Jardín.)

La educación inicial con enfoque de atención integral de las niñas y niños de 3 a 5 años de edad en el Distrito Capital se garantizará así: Por la Secretaría Distrital de Integración Social a las niñas y niños de 3 años de edad en el grado Pre jardín. Debido a ellos en el Jardín Infantil Sueños del Mañana Comuneros se da cumplimiento y se garantiza el servicio según lo estipulado en este decreto. La Atención Integral a la Primera Infancia (AIPI), conforme a la Ley 1804 de 2016, es entendida como el "conjunto de acciones intersectoriales, intencionales, relacionales y colectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños y niñas, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciamiento de su desarrollo. Decreto 421 de 2019 Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. título III). LEY 1482 DE 2011 (noviembre 30). Artículo 134 A. Actos de racismo o discriminación. El que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual (Artículo 134 A. Actos de Racismo o discriminación pg. 1). 24 Artículo 134 B. Hostigamiento por motivos de raza, religión, ideología, política, u origen nacional, étnico o cultural. (Artículo 134 B. Actos de

Powered by CamScanner

Racismo o discriminación pg.

El Jardín Infantil Sueños del Mañana Comuneros articula las acciones del Estado en aras de fortalecer a las familias para que puedan cumplir plenamente sus funciones en educadores especiales, y demás colaboradores de nuestra unidad operativa, identificando su carácter de prevalencia garantizando su práctica, en todo momento o su restitución mediante acciones de control y seguimiento constante, el estudio de la interacción directa y la información suministrada por los padres de familia y/o acudientes. En nuestro jardín infantil se tiene como relevancia el realizar un correcto proceso en cualquier situación que se presente con los niños y niñas ya sea interna como externamente, con el fin de garantizar los derechos de los participantes y sus familias. Partiendo de lo anterior se retoma la Resolución 1001, Artículo 36 De 2006 se hace referencia al cuidado calificado. Se entiende como cuidado calificado el conjunto de prácticas que se realizan con el objetivo de garantizar la seguridad y sano desarrollo de los niños y niñas, en estricto respeto de su dignidad humana.

Así mismo, en el Artículo 39 indica la importancia de ejecutar un proyecto pedagógico que describa la concepción de la educación inicial, sus objetivos de desarrollo infantil, las estrategias y metodologías que se planteen para el desarrollo de las experiencias, el cual deba contener los siguientes componentes: misión, visión, principios y valores de la institución, justificación, objetivos, marco conceptual entre otros que complementan el proyecto pedagógico. Otro artículo que se considera importante es el Artículo 44 De la Constitución Política De Colombia. Este postula "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión". Resolución 1001 de 2006 (octubre 6) Por la cual se adopta los lineamientos ordenados por el decreto 243 de Julio 11 de 2006.

A partir del Artículo 7 Protección Integral. LEY 1098 De Infancia Y Adolescencia. El

Powered by CamScanner

Jardín Sueños del Mañana Comuneros vela por la protección de la primera infancia a través del buen trato, dando cumplimiento a los estándares y lineamientos necesarios, los cuales se fundamentan en la ley la cual permite que se extienda por protección integral de los niños y niñas y adolescentes, el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato el desarrollo del principio del interés superior".

Allí, también se resaltó el documento convención de los derechos de los niños a través de 54 artículos se describe la importancia del cumplimiento y garantía de los derechos de los niños y las niñas para dar cumplimiento al desarrollo integral. En el Artículo 5 menciona "Los estados parte respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales".

Desde los Lineamientos en Educación Inicial SDIS, la Secretaria Distrital de Integración Social desde sus objetivos establece disponer espacios y propuestas pedagógicas interaccionadas y estructuradas en las que habitan las actividades rectoras; juego, literatura, arte y exploración del medio, como los caminos propicios para promover el desarrollo integral de los niños y las niñas, en un ejercicio participativo que involucre activamente a las familias y a las comunidades. Para consolidar cada una de las normas, leyes, decretos y artículos postulados anteriormente permiten velar por la garantía de los derechos de la primera infancia, donde participa el Jardín Infantil, los profesionales de apoyo, el talento humano de la unidad operativa y entidades externas (SDIS, ICBF).

Fiscalía entre otras), con un objetivo general el cual es orientar, apoyar y proteger a los

Powered by CamScanner

participantes y sus familias. ACUERDO 138 DE 2004 (diciembre 28) Según el acuerdo.

138 de 2004 ACUERDO 138 DE 2004 (Por medio del cual se regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial (ACUERDO 138, 2004, p.g 1) En el Jardín Infantil Sueños del Mañana Comuneros se da cumplimiento con la prestación del servicio de educación inicial según el acuerdo 138 del 2004, en donde a través del artículo primero, se cumple con la atención de los niños y niñas, esto según sus edades.

Con la LEY 1098 2006

El Jardín Sueños del Mañana Comuneros vela por la protección de la primera infancia a través de la familia, la sociedad y el estado por ende se considera lo siguiente:

- Artículo 39. Obligaciones De la Familia.
- Artículo 40. Obligaciones de la sociedad.

Por otro lado, se resaltó el DECRETO 1421 DE 2017 (agosto 29) Artículo 8 de la Ley 1098 de 2006, código de la Infancia y la Adolescencia, establece la primacía de los derechos de los niños y las niñas sobre los derechos de los demás, y el artículo 36 establece que todo niño, niña o adolescente que presente algún tipo de discapacidad tendrá derecho a la educación gratuita. (DECRETO 1421 DE 2017, p.g 2).

LEY 1804 de 2016 (agosto 4) Artículo 1 En el cual se garantiza el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre, como también la promoción y la garantía de los derechos de los niños y las niñas de cero a seis años de edad, por tal motivo en el Jardín infantil Sueños del Mañana Comuneros los niños y las niñas desarrollan sus capacidades y habilidades, mediante en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso.

Powered by CamScanner

En el contexto socio cultural con base a la pòblkacion que el jardin infantil sueños del mañana del 2025, se identificaron los principales aspectos relacionados con la composición familiar, ocupaciones, vivienda, ubicación, servicios públicos, religión, grupo étnico, régimen de salud, prácticas familiares, percepción de riesgo, edad de los cuidadores y nivel educativo. Composición Familiar 54.1% de las familias corresponden a una familia nuclear (hombre, mujer, con o sin hijos). 16.2% son familias monoparentales.

9.5% son familias de padres separados. 12.2% son familias extensas.

Los oficios de los Padres y Madres Madres: Amas de casa, independientes, empleadas en diversas áreas, contadoras, comerciales, operarias de producción, cajeras de aseo, auxiliares de recibo y conteo, asesoras comerciales, operarias de confección, tejedoras, modistas, enfermeras, auxiliares de servicios, operarias de máquinas plana. Padres: Conductores independientes, trabajadores en construcción, empleados en diferentes promotoras de ventas, agricultores, oficiales de obra, domiciliarios, de cocineros, jefes de obra, guardas de seguridad y militares. Condición de Vivienda 17.6% habitan en vivienda familiar. 68.9% de las familias viven en vivienda arrendada. 13.5% tienen vivienda propia. 78.7% de las viviendas están en buenas condiciones y 20.3% en estado aceptable.Estrato Socioeconómico 89.2% de las familias pertenecen al estrato 1. 0.8% de las familias pertenecen al estrato. Servicios Públicos 95.9% de las familias cuentan con luz, agua, gas, internet y televisión. Un pequeño porcentaje reportó solo contar con luz o gas. Religión 63.5% de las familias profesan la religión católica. 21.6% se identifican como cristianas.

Un porcentaje bajo corresponde a cuidadores entre los 16 y 20 años. 12. Nivel Educativo Madres: 52.7% son bachilleres. 25.7% tienen formación técnica. 16.2% son profesionales. Un pequeño porcentaje tiene solo la primaria. Padres: 55.1% son bachilleres. 11.6% tienen formación técnica. 11.6% son profesionales. 20.3% tienen solo la primaria.

Powered by CamScanner

Se evidencia el compromiso de la sala de estos datos para comprender las dinámicas familiares y fortalecer el acompañamiento pedagógico, considerando la realidad sociocultural de cada niño y su entorno.

ELABORADO POR: Mayra Malagón

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS:



Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma

Powered by CamScanner

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
MAYRA ALEXANDRA MALAGÓN RUBIO	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO	J.I SUEÑOS DEL MAÑANA COMUNEROS	
ELIANA BELTRAN SERPA	PROFESIONAL DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA	J.I SUEÑOS DEL MAÑANA COMUNEROS	
LEYDI JOHANNA LÓPEZ PÉREZ	PROFESIONAL DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA	J.I SUEÑOS DEL MAÑANA COMUNEROS	
LINA MARIA PERALTA ORJUELA	PROFESIONAL DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA	J.I SUEÑOS DEL MAÑANA COMUNEROS	
GLORIA HELENA MENDOZA PARRA	PROFESIONAL DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA	J.I SUEÑOS DEL MAÑANA COMUNEROS	
LAURA ISABEL GARATEJO LOZANO	PROFESIONAL DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA	J.I SUEÑOS DEL MAÑANA COMUNEROS	
ANDREA CAROLINA BARRERA	PROFESIONAL DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA	J.I SUEÑOS DEL MAÑANA COMUNEROS	
LINDA ESTHER CHICA	AUXILIAR EN ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA	J.I SUEÑOS DEL MAÑANA COMUNEROS	

Powered by CamScanner